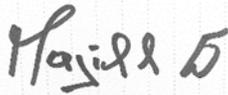


Rad: 2018-00199

Susta: 0402

CONSTANCIA: 14 de noviembre de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez para resolver el escrito allegado a través del correo institucional, por la parte demandante mediante el cual solicita le sea levantada la medida cautelar de prohibición de salida del país que pesa sobre el demandado, esto ya que el mismo está cumpliendo con el pago de la cuota alimentaria. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés

- Por ser procedente, se accede a la solicitud impetrada por la demandante señora ENNA MAYREN GALLEGO RIOS, dentro del proceso de ejecutivo por Alimentos, iniciado por la citada señora y en contra del señor ROBINSON CASTAÑO MONTOYA, allegada a través de correo electrónico, y en consecuencia se ORDENA LEVANTAR la medida de restricción del país que pesa sobre el señor ROBINSON CASTAÑO MONTOYA, esto a fin de poder salir del país e iniciar una nueva etapa laboral, expídase el respectivo oficio con destino a las autoridades de migración a fin de informales lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7e7a5ddf2c709dcebb5ca907d1849cecbd0254cafaa4dbf25724fa0f675a58**

Documento generado en 14/11/2023 03:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>